

que parezca necesario a excepⁿ. eloque dize asi el Abasco
 Aguardiente porque loque fuee esta mandado de Dⁿ. de su,
 se aplique para m^{te} a los efectos de Propio y no a otros algunos
 y puesto que sea dho testimonio con taregla a el fante de
 quidacion para segun ella benia en condum^{to} eloque ve
 deba repartir entre los veanos de esta villa, y ncluyendo
 en ello el importe del Papel que se contemple necesario para
 el repartim^{to} original y copia que se ha de dar a el cobrador
 abonandole el seis por ciento que su mag^d. manda elog^e,
 resulte debe se Cobrar del veandado de esta referida villa
 por tener el trabajo de la cobranza, y conduccion de la
 Impone a las R^{as} Areas p^a que en intelig^a de todo
 dichos repartidores practique dho repartimiento sin
 exceptuar del a persona alguna que lo deba contribuir
 y referido que sea repudiciario loque Combenga
 asi lo acordaron mandaron y firmaron sus
 me^{as}. de todo loq^e. Doyse =

Bartholome Calindo, Manuel Pinar, Matheo Puerto
 Gerónimo Meseger, de Leon

En Uclina en dho dia mes y año fue visto el atestado que antecede
 a d^o Nicol^o Zamora Pro^o. Uclino q^{al}. de esta villa por quien
 entendido dixo estaba pronto a cumplir con lo que se manda en
 dho atestado y lo firmo Doyse =
 Nicol^o Zamora

En Uclina en el referido dia mes y año fue visto el atestado que antecede a Blas Pizarro
 sobre el nombram^{to} echo por el atestado que antecede a Blas Pizarro
 veano de esta villa, por quien entendido dixo aceptaba y aceptaba
 nombramiento, y juro hacer el deber y lo firmo Doyse =
 Blas Pizarro

En Uclina en el sobre dho dia mes y año fue visto
 sobre el nombram^{to} echo por dho atestado a Juan^o Cavales veano
 de esta villa, por quien entendido dixo aceptaba y aceptaba dho nombram^{to},
 y juro hacer el deber y lo firmo Doyse =
 Juan^o Cavales